

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICOM/DAK/DIMAO/UFL/pvs.

PUENTE ALTO,

01 DIC 2014

Ex. N° 1849 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 1322383 del 08.10.2014 del Sr. Carlos Muñoz Guerrero C.I. N° 17.383.613-9, en donde solicita permiso precario de Feria Libre.

2. El Informe Social N° 1389 de fecha 17.10.2014, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Fomento Productivo, con la sugerencia de otorgar el permiso precario solicitado.

3. Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4.- El Informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para ticket N° 1322383 de fecha 27.10.2014, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rubro	Feria
Carlos Muñoz Guerrero	17.383.613-9	Frutas y verduras	Licanray

CONCEDASE a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, **donde solo ella podrá ejercer la actividad comercial, este permiso no puede ser traspasado a terceras personas.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

